



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

AUTORIZACIONES DE REPRODUCCIÓN Y USO DE IMÁGENES DE BILLETES Y MONEDAS DE CURSO LEGAL DEL BCN

El Banco Central de Nicaragua (BCN) cuenta con un **Reglamento de Autorizaciones de Reproducción y Uso de Imágenes de Billetes y Monedas de Curso Legal**, aprobado en abril 2016 y vigente a partir de su publicación en *La Gaceta, Diario Oficial*, en junio del mismo año. Este Reglamento es aplicable a las personas naturales y jurídicas que requieran reproducir y/o usar imágenes de billetes y monedas de curso legal, y tiene por objeto establecer regulaciones básicas para la autorización de reproducción y uso de imágenes de billetes y monedas en el territorio nacional.

Las imágenes de billetes y monedas son propiedad del Banco Central de Nicaragua, por lo tanto, conforme lo establece el artículo 46 de la Ley Orgánica del BCN, “se prohíbe imprimir por cualquier medio y para cualquier fin, reproducciones de billetes de bancos de cualquier clase o imágenes parecidas, o la acuñación de réplicas de monedas de curso legal”. No obstante, el mismo artículo también señala que se podrán realizar reproducciones y/o hacer uso de imágenes de billetes y monedas similares a las de curso legal, cuando se realicen con fines educativos o propagandísticos, para lo cual se deberá contar con la autorización del BCN.

El Reglamento designa un Comité de evaluación de solicitudes de reproducciones y/o uso de imágenes de billetes y monedas, que entre sus funciones está la de evaluar las solicitudes recibidas y emitir resoluciones que autoricen o denieguen dichas solicitudes.

Las solicitudes para la autorización de reproducciones y/o uso de imágenes de billetes y monedas, deben especificar como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción de las reproducciones y/o uso que se pretenden realizar, incluyendo al menos: el motivo por el cual se requiere la autorización de la reproducción y/o uso, el material, color y tamaño, los que deben diferir de los utilizados en los billetes y monedas de circulación. Asimismo, se debe indicar el tiraje estimado y el taller de artes gráficas o empresa que realizará las reproducciones.
- b) Medio y ámbito de difusión previsto, así como cualquier otro dato relevante.
- c) El periodo durante el que se pretende utilizar la reproducción y/o uso solicitado.
- d) Diseño impreso de la reproducción propuesta.

Para obtener la autorización correspondiente, las solicitudes se pueden dirigir a: Banco Central de Nicaragua, Dirección de Tesorería Km. 7 Carretera Sur, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 2255-7171 ext. 4215, 4366 ó 4351. El BCN dará respuesta a las solicitudes de reproducciones y/o uso de imágenes de billetes y monedas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su recepción.